GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**ACTA DE CESIÓN No. 1**	CAQUETÁ SOMOS TODOS

ACTA DE CESIÓN No.	001	Fecha Acta	08/06/2022	CONTRATO No. 202200000016	Fecha Contrato	17/01/2022	
CEDENTE:	DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS						
CESIONARIO:	MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS						

Modalidad de contratación	DIRECTA										
Tipo de contrato principal	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES										
Objeto del contrato principal	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y REVISIÓN JURÍDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL, LLEVADOS A CABO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.										
Cedente	DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS		**PN**	**X**	**PJ**		**C**		**UT**		
	C.C.	1.144.104.258 de Cali	**NIT**								
Cesionario:	MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS		**PN**	**X**	**PJ**		**C**		**UT**		
	C.C	1.110.513.568 de Ibagué	**NIT**								
Plazo Contrato Principal	Hasta el 30 de junio de 2022										
Fecha de acta de inicio.	19/01/2022				**Fecha de terminación**	30/06/2022					
CDP No.	2022010031 2022040567		**Fecha de expedición**		04/01/2022 20/04/2022						
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES PESOS ($ 18.000.000) moneda legal										
VALOR ADICIONADO	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) moneda legal										
RP	2022010013 del 18/01/2022 2022041009										
Supervisor	YUDDY VANESSA SANCHEZ BONILLA										

Entre los suscritos a saber, **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.012.658 expedida en la ciudad de Elías, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000476 del 01 de julio de 2020 y acta de posesión No. 079, delegada como Ordenadora del Gasto mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Ordenanza No. 001 del 10 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4; por la otra el señor **DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.104.258 expedida en la ciudad de Cali, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CEDENTE**; y por la otra la señora **MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.513.568 expedida en la ciudad de Ibague, actuando en su propio nombre, en adelante para todos los efectos se denominará **CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200000016 del 17 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones:

- El día 17 de enero de 2022, se suscribió Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 202200000016 con **DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS** identificado con CC No. 1.144.104.258 de Cali, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y REVISIÓN JURÍDICA DE LOS PROCESOS

CONTRACTUALES DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL, LLEVADOS A CABO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

- Que el día 19 de enero de 2022, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios de la referencia.

- Que el plazo de contrato se pactó hasta el día 30 de abril de 2022.

- Que le día 21 de abril de 2022 se suscribió Otro si de modificación No. 001 en el cual se adicionó el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) moneda legal y se prorrogó hasta el día 30 de junio de 2022 el contrato de la referencia.

- Que el señor **DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS** mediante comunicación escrita remitida a mí, expresa que debido a una enfermedad crónica padecida por mi abuela, quien requiere atención especializada y quien se haga cargo de ella en la ciudad de Cali, hacen imposible que pueda seguir ejecutando el presente contrato, como quiera que requiero una disponibilidad de tiempo completo en otro departamento y en aras de no generar la paralización de los servicios y el incumplimiento de los fines estatales, respetuosamente, me permito solicitar a esta entidad autorización para ceder a partir del día 08 de junio de 2022, la totalidad de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato No. 202200000016 del 17 de enero de 2022, a la abogada MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.513.568 expedida en la ciudad de Ibagué o a quien se considere

- Que la Cláusula No. 16 - Cesiones del contrato No. 202200000016, establece que el "Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá".

- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la entidad contratante".

- Que de conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)".

- La supervisora certifica que la cesionaria propuesta, la señora MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.513.568 expedida en la ciudad de Ibagué, tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera de acuerdo con el perfil señalado en el estudio previo para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, para lo cual, anexo copia de su hoja de vida con los soportes correspondientes.

- De igual manera la supervisora certifica que el contratista cedente ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**ACTA DE CESIÓN No. 1**					CAQUETÁ SOMOS TODOS
ACTA DE CESIÓN No.	001	Fecha Acta	08/06/2022	CONTRATO No. 202200000016	Fecha Contrato	17/01/2022
CEDENTE:	DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS					
CESIONARIO:	MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS					

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$27.000.000	-	-
VALOR EJECUTADO	-	$22.500.000	$22.500.000
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	-	-	-
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE CESIONARIO.	-	-	$4.500.000
SUMAS IGUALES	$27.000.000	$27.000.000	$27.000.000

- Teniendo en cuenta que la necesidad del servicio continúa, es imprescindible, dada la situación que imposibilita al contratista ejecutar el normal desarrollo del contrato, realizar la cesión del mismo y de ese modo lograr satisfacer la necesidad de la entidad.

- Por motivo de lo anterior, se considera técnica, financiera y jurídicamente viable realizar la cesión del Contrato de Prestación de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200000016 del 17 de enero de 2022.

- Que, mediante el presente documento, se presenta la aprobación de la solicitud de cesión.

- Que, por lo anterior, es necesario para El DEPARTAMENTO, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizada la petición, se acepta la solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200000016 del 17 de enero de 2022, de acuerdo con lo indicado al artículo 41, inciso tercero de la ley 80 de 1993.

Que, con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200000016 del 17 de enero de 2022, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE, el señor **DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.104.258 expedida en la ciudad de Cali, quien actúa en nombre propio, cede al CESIONARIO la señora **MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.513.568 expedida en la ciudad de Ibague, quien actúa en nombre propio; el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200000016 del 17 de enero de 2022, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y REVISIÓN JURÍDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL, LLEVADOS A CABO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**,** suscrito con EL DEPARTAMENTO, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

ACTA DE CESIÓN No.	001	Fecha Acta	08/06/2022	CONTRATO No. 202200000016	Fecha Contrato	17/01/2022
CEDENTE:		DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS				
CESIONARIO:		MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS				

CLÁUSULA SEGUNDA. Que, de acuerdo al balance del contrato, financieramente queda por ejecutar la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) moneda legal:

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$27.000.000	-	-
VALOR EJECUTADO	-	$22.500.000	$22.500.000
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	-	-	-
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE CESIONARIO.	-	-	$4.500.000
SUMAS IGUALES	$27.000.000	$27.000.000	$27.000.000

Parágrafo: Ordénese a la Dirección Técnica de Presupuesto que realice las acciones correspondientes para amparar los recursos anteriores, liberándose y haciendo los respectivos compromisos presupuestales.

CLÁUSULA TERCERA. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato de CESION.

CLÁUSULA CUARTA. NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO, en consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad ni obligaciones derivadas por vínculos laborales.

CLÁUSULA QUINTA. **PERFECCIONAMIENTO.** La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200000016 del 17 de enero de 2022, se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere la expedición de la póliza para el "cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento", la Aprobación por parte de la Entidad, Solicitud del Registro Presupuestal y la expedición de este.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200000016 del 17 de enero de 2022, objeto de la presente CESION conservan plena vigencia.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, a los 08 días del mes de junio de 2022.

POR EL DEPARTAMENTO
Aprobó.
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA.
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenadora del gasto
Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020

Proyectó:

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**ACTA DE CESIÓN No. 1**					CAQUETÁ SOMOS TODOS
ACTA DE CESIÓN No.	001	Fecha Acta	08/06/2022	CONTRATO No. 202200000016	Fecha Contrato	17/01/2022
CEDENTE:	DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS					
CESIONARIO:	MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS					

YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO
Abogado Contratista
Dirección Técnica De Contratación**.**

POR EL CEDENTE
Aprobó.
DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS
C.C. No. 1.144.104.258 de Cali

POR EL CESIONARIO
Aprobó.
MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS
C.C. No. 1.110.513.568 de Ibagué